

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE: **3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PASO 3/8 MS 201 TC, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PASO 3/8 MS 382, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PASO .325 MS 250, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PASO .404 MS 780, 20 (VEINTE) TRAFITAMBOS VIALES DE 3", 20 (VEINTE) GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PARA MS 201 TC, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PARA MS 382, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PARA MS 250, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PARA MS 780, 2 (DOS) ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12", 2 (DOS) POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA, 2 (DOS) KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO, 5 (CINCO) PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CHAMARRA ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA**, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. JUANA MARIA PICON GALICIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- Llamarse como ha quedado descrito en el encabezado de este contrato, ser mexicana, mayor de edad, en uso de sus derechos y facultades, con capacidad legal y absoluta para celebrar, contratos.
- Que señala como Registro Federal de Contribuyentes el número **PIGJ7506047R3** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en **calle de Las Rosas numero exterior 224 colonia Ampliación Bugambías, en la Ciudad de Gómez Palacio Dgo.**, y que su objeto social es:
  - Compra y venta de comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.*
- Que la **C. JUANA MARIA PICON GALICIA**, se identifica con Credencial INE con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con número de OCR **0448061159837** clave de elector **PCGJLJN75060405M700** CURP **PIGJ750604MCLCLN01** señalando como su domicilio particular el ubicado en **calle de Las Rosas numero exterior 224 colonia Ampliación Bugambías, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.**
- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de: **3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PASO 3/8 MS 201 TC, 3 (TRES) CADENAS**



**PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PASO 3/8 MS 382, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PASO .325 MS 250, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PASO .404 MS 780, 20 (VEINTE) TRAFITAMBOS VIALES DE 3", 20 (VEINTE) GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PARA MS 201 TC, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PARA MS 382, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PARA MS 250, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PARA MS 780, 2 (DOS) ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12", 2 (DOS) POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA, 2 (DOS) KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO, 5 (CINCO) PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CHAMARRA ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, que se describen en el cuerpo del presente instrumento.**

- e) Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compraventa con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en el establecen.
- f) Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado de Durango que es la ley que se rige para llevar a cabo la contratación Objeto del presente.

**SEGUNDA.-** Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes:

- a) Que esta investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Artículos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- c) Que conforme al artículo **119, Fracciones ii y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- d) Que el **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

- e) Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con **Recurso Municipal Ejercicio 2020**, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de **Adjudicación Directa**, contemplado en el **artículo 17, fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- f) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes: **TMU820908-EP0**

**TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":**

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compraventa para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera: **3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PASO 3/8 MS 201 TC, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PASO 3/8 MS 382, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PASO .325 MS 250, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PASO .404 MS 780, 20 (VEINTE) TRAFITAMBOS VIALES DE 3", 20 (VEINTE) GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PARA MS 201 TC, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PARA MS 382, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PARA MS 250, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PARA MS 780, 2 (DOS) ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12", 2 (DOS) POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA, 2 (DOS) KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO, 5 (CINCO) PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CHAMARRA ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA**, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de: 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PASO 3/8 MS 201 TC, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PASO 3/8 MS 382, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PASO .325 MS 250, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PASO .404 MS 780, 20 (VEINTE) TRAFITAMBOS VIALES DE 3", 20 (VEINTE) GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PARA MS 201 TC, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PARA MS 382. 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PARA MS 250. 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PARA MS 780, 2 (DOS) ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12", 2 (DOS) POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA, 2 (DOS) KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO, 5 (CINCO) PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CHAMARRA**



**ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA**, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, características se describen en el cuerpo del presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en el objeto materia de este contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las especificaciones de los productos objeto del presente aquí descrito.

**SEGUNDA.- ENTREGA DE MERCANCIA “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” considerara en sus precios fijos unitarios la tarifa del mercado nacional, en el suministro objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar las entregas del objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Así mismo, que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no tenga en existencia algún producto aquí descrito, éste tendrá la obligación de sustituirlo por otro de igual o mejor calidad y especificación, manteniéndose los precios convenidos en este contrato y que se anexan al presente contrato bajo el rubro de COTIZACION, es decir, los precios quedaran congelados y no podrán sufrir aumento alguno bajo ningún concepto convenido en este contrato.

Para la entrega que realice “**EL PROVEEDOR**” se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los productos y la manifestación por parte del “**EL AYUNTAMIENTO**” de haberlos recibido a su entera satisfacción.

El Producto, objeto del presente contrato, deberá ser entregado en el domicilio que ocupa “**EL AYUNTAMIENTO**”, sito en Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango o bien donde se le indique por parte del Ayuntamiento.

“**EL PROVEEDOR**” En caso de requerir prórroga para la entrega de: **3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16” PASO 3/8 MS 201 TC, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 25” PASO 3/8 MS 382, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20” PASO .325 MS 250, 3 (TRES) CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35” PASO .404 MS 780, 20 (VEINTE) TRAFITAMBOS VIALES DE 3”, 20 (VEINTE) GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16” PARA MS 201 TC, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25” PARA MS 382, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20” PARA MS 250, 1 (UNO) ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35” PARA MS 780, 2 (DOS) ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12”, 2 (DOS) POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA, 2 (DOS) KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO, 5 (CINCO) PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CHAMARRA ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO, 5 (CINCO) CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA**, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, se aplicaran las **PENAS CONVENCIONALES** que consisten en aplicar el equivalente al 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de utilidad.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de "EL AYUNTAMIENTO", que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los productos que tengan algún defecto.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra "EL AYUNTAMIENTO", por defectos y vicios ocultos.

b) "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Pagar por los productos objeto del presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

**CUARTA.- COSTO DE LOS BIENES. "LAS PARTES"** acuerdan que el costo total del objeto del presente es de **\$129,782.79 (INCLUYE I.V.A.) SON: (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)**, la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera.

**C. JUANA MARIA PICON GALICIA.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
03	CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PASO 3/8 MS 201 TC	\$365.40	\$1,096.20	\$175.39	\$1,271.59
03	CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PASO 3/8 MS 382	\$520.00	\$1,560.00	\$249.60	\$1,809.60
03	CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PASO .325 MS 250	\$481.00	\$1,443.00	\$230.88	\$1,673.88
03	CADENAS PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PASO .404 MS 780	\$811.19	\$2,433.57	\$389.37	\$2,822.94
20	TRAFITAMBOS VIALES DE 3"	\$675.58	\$13,511.60	\$2,161.86	\$15,673.46
20	GALONES DE ACEITE LUBRICANTE P/BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA STHIL	\$440.70	\$8,814.00	\$1,410.24	\$10,224.24
01	ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 16" PARA MS 201 TC	\$1,040.50	\$1,040.50	\$166.48	\$1,206.98
01	ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 25" PARA MS 382	\$1,654.83	\$1,654.83	\$264.77	\$1,919.60
01	ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 20" PARA MS 250	\$1,342.90	\$1,342.90	\$214.86	\$1,557.76
01	ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL 35" PARA MS 780	\$5,475.53	\$5,475.53	\$876.08	\$6,351.61
02	ACOLLADOR ULTIMATE POSITIONING LAYNARD 12"	\$2,788.22	\$5,576.44	\$892.23	\$6,468.67
02	POSICIONADOR TODO EN UNO FLIP LINE KIT PARA TREPA	\$2,682.51	\$5,365.02	\$858.40	\$6,223.42
02	KIT ESPUELAS PARA TREPA DE ARBOLES ACERO LIGERO	\$2,666.67	\$5,333.34	\$853.33	\$6,186.67
05	PANTALON ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO	\$5,154.60	\$25,773.00	\$4,123.68	\$29,896.68
05	CIAMARRA ANTICORTE STHIL FUNCTION ERGO	\$4,169.80	\$20,849.00	\$3,335.84	\$24,194.84
05	CASCO STANDARD STHIL CON VISION Y PROTECCION AUDITIVA	\$2,122.56	\$10,612.80	\$1,698.05	\$12,310.85
			\$111,881.73	\$17,901.08	\$129,782.79

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a considerar, en el suministro de la mercancía en sus precios unitarios, la tarifa del mercado nacional.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** acuerdan que el pago del monto total se realizará en dos parcialidades, 1er. parcialidad 50% como anticipo a la firma del presente contrato, y 2da. Parcialidad 50%, a la entrega total de la mercancía, previamente entregada la carta de conformidad **del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.**, que deberá haber sido entregada la mercancía a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa del recibo o factura correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS.** El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo, el suministro materia de este contrato, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será de 12 meses posteriores a la firma del mismo, plazo en que **"EL PROVEEDOR"**, responderá por los daños y perjuicios que en su caso sufra **"EL AYUNTAMIENTO"** por defectos o vicios ocultos.

**OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "EL PROVEEDOR"**, estará obligado a otorgar Pagare expedido y firmado por el 10% del monto total del presente contrato para el cumplimiento del mismo y por Vicios Ocultos. Así como pagare expedido y firmado a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO** por el 100% del valor total del anticipo otorgado por buen uso del mismo.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compraventa, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en caso de que el incumplimiento sea por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este responderá con la garantía otorgada y con las penas convencionales descritas en el presente contrato.

**PENA CONVENCIONAL:** En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega, **pagara a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de: 20% (veinte por ciento al millar), considerando el importe total del pedido, por cada día de mora en la entrega.** Esta pena empezara a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la entrega de la mercancía objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** Considerando las actividades que prestara **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información propiedad del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., que le fuere conferida en razón del presente contrato, por lo que se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente dicha información a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato a partir de la firma del mismo y 7 años con posterioridad a dicha firma. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato y la responsabilidad correspondiente, pudiendo **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN.** A la terminación o rescisión de este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato y recibido a su entera satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.** **"LAS PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas (en tres tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a los 31 días del mes de Agosto de 2020.

Por **"EL PROVEEDOR"**



**C. JUANA MARIA PICON GALICIA**

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.



**LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
Oficial Mayor



**LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**  
Secretario del Republicano Ayuntamiento



**LIC. CUAHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**  
Tesorero Municipal

